



H. XIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.



**H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS,
B.C.S.**

DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES.

FUNDAMENTO LEGAL



**GOBIERNO
CON SENTIDO
HUMANO**



MARCO NORMATIVO

“CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Título Cuarto De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción, y Patrimonial del Estado.

Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

...

Los servidores públicos a que se refiere el presente artículo estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley.

...”





LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS



**“LIBRO PRIMERO DISPOSICIONES SUSTANTIVAS
TÍTULO PRIMERO
Capítulo I Objeto, ámbito de aplicación y sujetos de la ley.**

...

Artículo 3. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

...

XXV. Servidores Públicos: Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

...

Artículo 32. Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano interno de control, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la presente Ley. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia.





H. XIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.



LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Están obligados a presentar su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses ante la Contraloría Municipal **todos** los servidores públicos.(art. 32)



GOBIERNO
CON SENTIDO
HUMANO



H. XIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.



PLAZOS (Art. 33):

I.- Declaración inicial: Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión:

- a) Ingreso al servicio público por primera vez.
- b) Reingreso al servicio público después de los sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo.





H. XIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.



II.- Declaración de modificación patrimonial: Durante el mes de mayo de cada año.

III.- Declaración de conclusión del encargo: Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.

¿Qué debo de hacer en caso de cambio de dependencia o entidad en el mismo orden de gobierno?

Presentar **aviso** de cambio de dependencia o entidad en el sistema DeclaraNet en el link correspondiente.



GOBIERNO
CON SENTIDO
HUMANO



H. XIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación. DOF: 23/09/2019



- La declaración en su modalidad Modificación será presentada durante **el mes de Mayo de cada año**, siempre y cuando haya laborado al menos un día del año inmediato anterior.
- **No se presentará declaración de modificación:**
 - a) **Cuando durante los primeros cinco meses del año los Servidores Públicos tomen posesión del empleo, cargo o comisión y presenten su declaración patrimonial de inicio en el mismo periodo.**
 - b) **Cuando el servidor publico concluya su empleo , cargo o comisión en el mes de mayo y hubiere presentado su declaración de conclusión en el mismo año.**



GOBIERNO
CON SENTIDO
HUMANO



H. XIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.



Omisión a la presentación de la declaración de situacional patrimonial (sin causa justificada):

- Se iniciará inmediatamente la investigación por presunta responsabilidad.
- Se requerirá por escrito al Declarante el cumplimiento de dicha obligación.

¿Qué sucede en caso de que continúe la omisión en la presentación de la declaración (inicial y/o de modificación) por un periodo de treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación? La Contraloría Municipal declarara que el nombramiento o contrato ha quedado sin efectos, debiendo notificar lo anterior al titular del ente publico correspondiente para separar del cargo al servidor publico. (Art. 33)





H. XIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.



¿Qué sucede en el caso de la omisión en la presentación de la Declaración de Conclusión?

Se inhabilitara al infractor de tres meses a un año.
(Art. 33)



**GOBIERNO
CON SENTIDO
HUMANO**



H. XIV AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.



**La Declaración Patrimonial y de Intereses
deberá de realizarse ante el portal DeclaraNet,
mediante el link:**

Link: <http://148.235.89.18:5000/>



**GOBIERNO
CON SENTIDO
HUMANO**